

---

**Informe de gestión**

**Enero - junio 2024**

---



**Ministerio  
de Justicia**  
República Argentina

**Oficina  
Anticorrupción**



**Ministerio  
de Justicia**  
República Argentina

**Oficina  
Anticorrupción**

## **AUTORIDADES**

### **PRESIDENTE DE LA NACIÓN**

Dr. Javier Gerardo MILEI

### **MINISTRO DE JUSTICIA**

Dr. Mariano CÚNEO LIBARONA

### **TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

Dr. Alejandro MELIK



<b>AUTORIDADES.....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
Ámbito de aplicación.....	7
Objetivos.....	7
Competencias.....	8
Acerca de este documento.....	9
<b>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>10</b>
1. Políticas de Integridad en el sector público.....	11
1.1. Estrategia Nacional de Integridad (ENI).....	11
1.2. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.....	14
1.3. Actuaciones sobre conflictos de intereses y otros deberes éticos.....	17
1.4. Régimen de declaraciones juradas de cargos y actividades, previas y posteriores a la función pública (MAPPAP).....	19
1.5. Conflictos de intereses en contrataciones públicas y otros procedimientos ante el sector público nacional.....	20
1.6. Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos.....	22
1.7. Actividades formativas en integridad y transparencia.....	22
2. Políticas de integridad en el sector privado.....	27
2.1 Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)..	27
2.1.1. RITE en números.....	28
2.1.2. Diagnóstico y plan de acción 2024.....	30
2.1.3. Lanzamiento del Módulo de Protección de Datos Personales.....	36
2.1.4 El RITE como ejemplo de política anticorrupción.....	36
3. Articulación y coordinación Interinstitucional.....	38
3.1.Mesa Nacional de Integridad y Transparencia.....	38
3.2. Enlaces y áreas de Integridad Pública.....	39
3.3. Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).....	40
3.4. Alianza para el Gobierno Abierto (OGP).....	40
<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.....</b>	<b>42</b>
1. Investigación para la lucha contra la corrupción.....	42
2. Recepción de denuncias.....	43
3. Investigaciones y denuncias presentadas.....	44



4. Querrelas e informes de procuración.....	57
<b>ACTUACIÓN EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CORRUPCIÓN.....</b>	<b>59</b>
1. Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	59
1.1. Participación en los Grupos de Trabajo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).....	60
1.2. Conferencia internacional sobre la prevención de la corrupción y del delito en el deporte.....	61
2. Organización de Estados Americanos (OEA).....	62
2.1. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).....	63
2.1.1. Reuniones Plenarias del Comité de Expertos y Expertas del MESICIC.....	63
2.1.2. Informe Nacional de Avance de la República Argentina.....	64
3. Organización de Comercio y Desarrollo Económico (OCDE).....	64
3.1. OCDE Soborno.....	65
3.1.1. Grupo de Trabajo sobre Soborno.....	65
3.2. OCDE Integridad.....	66
3.2.1. Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción (PIAC -ex SPIO).....	66
3.2.2. Indicadores de Integridad Pública sobre la calidad del marco estratégico.....	66
4. G20.....	67
<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>70</b>
<b>CONTACTO.....</b>	<b>70</b>



## INTRODUCCIÓN

La Ley 25.233 dispuso la creación de la Oficina Anticorrupción (OA) en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asignándole competencia en la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA).

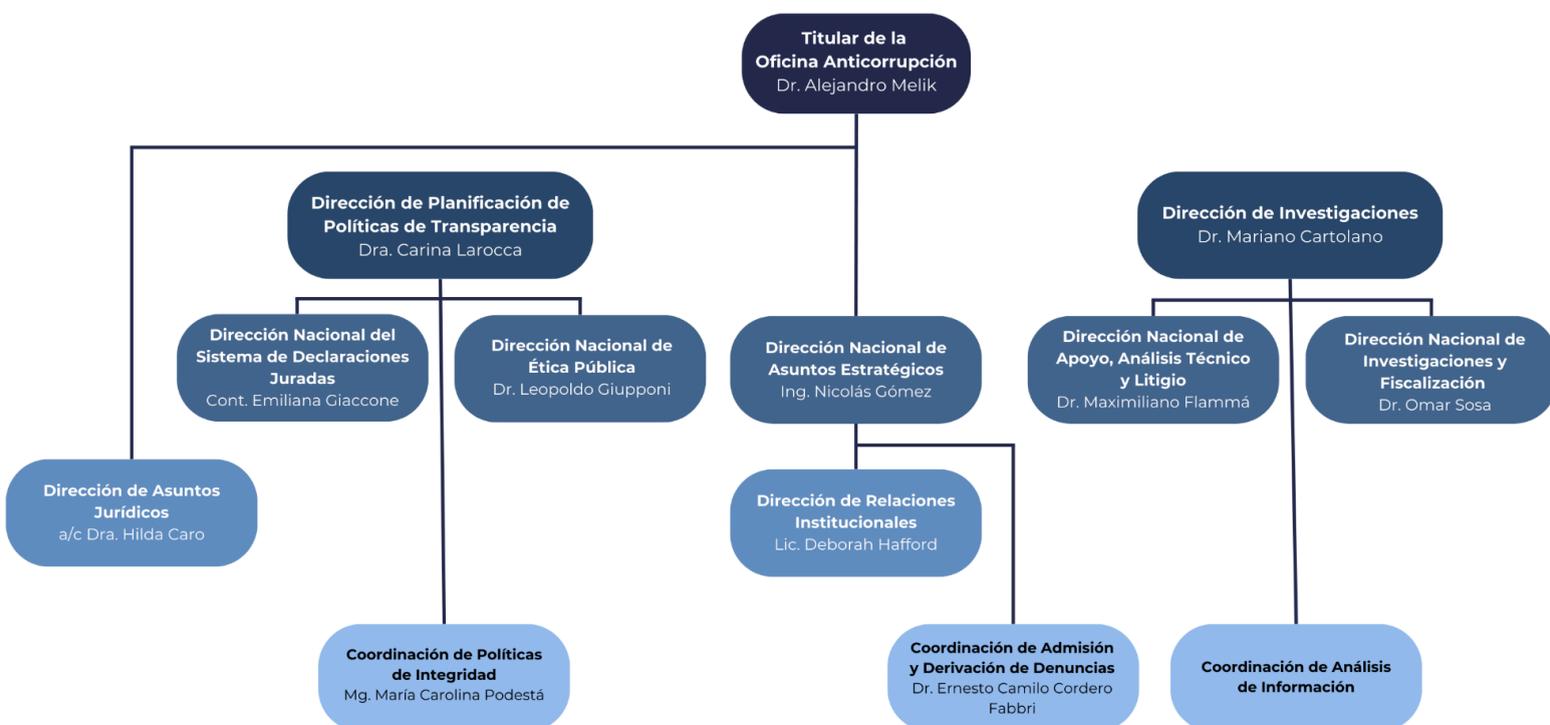
A su vez, como organismo técnico especializado en la materia, la OA tiene como objetivo velar por la prevención e investigación de aquellas conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobadas por las Leyes 24.759 y 26.097, respectivamente.

Las funciones y atribuciones de la OA fueron reglamentadas a través del Decreto 102/99. En su ámbito, la Dirección de Investigaciones (DIOA) tiene como función principal fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes públicos y el debido uso de los recursos estatales; por su parte, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) es responsable de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el citado sector.

Cabe destacar que el ámbito de actuación de este organismo se encuentra delimitado por el artículo 13 de la Ley 25.233 y por el Decreto 102/99 que en su artículo 1º establece que: "(...) La OFICINA ANTICORRUPCIÓN funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la



Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley 24.759. Su ámbito de aplicación comprende a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal (...). Asimismo, se dotó a la OA de independencia técnica por lo que cumple sus funciones sin recibir instrucciones, manteniendo su estructura administrativa y presupuesto dentro del Ministerio de Justicia.



Por su parte, mediante el Decreto 8/2023, del 10 de diciembre de 2023, se modificó la Ley de Ministerios y con posterioridad, se dictó el Decreto 45/2023. Por conducto de dichas normas, que buscan racionalizar y tornar más eficiente la estructura del Estado nacional, la Oficina Anticorrupción volvió a ubicarse institucionalmente en la órbita del Ministerio de Justicia (tal como preveía la Ley 25.233 por la que se creó este organismo), manteniendo su carácter de órgano



desconcentrado y su independencia técnica y funcional<sup>1</sup>.

## **Ámbito de aplicación**

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración pública nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

## **Objetivos**

1. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
2. Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36° de la Constitución Nacional.
3. Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la [Ley 25.188](#) y sus normas complementarias.
4. Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública.
5. Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los

---

<sup>1</sup> Decreto 61/2023: "ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 15 de diciembre de 2023, en el cargo de Titular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE JUSTICIA, al doctor Alejandro Erasmo Guillermo MELIK".



actos de gobierno y asesorar a los organismos del sector público nacional.

6. Promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia.
7. Realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos.
8. Efectuar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.
9. Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.
10. Dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto 202 del 21 de marzo de 2017 y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado decreto.

## **Competencias**

Para el cumplimiento de su misión, la Oficina Anticorrupción se encuentra facultada para:



- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto;
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso anterior;
- c) Investigar preliminarmente a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos;
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos;
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia;
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos;
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función;
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública;
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

### **Acerca de este documento**

El presente informe contiene los datos correspondientes a las principales actividades desarrolladas desde el 1° de enero al 30 de junio de 2024. Los mismos pueden ser consultados en el portal del organismo [argentina.gob.ar/anticorrupción](https://argentina.gob.ar/anticorrupcion).



## DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción han destacado el valor de la integridad pública como herramienta, no solo para prevenir estos hechos, sino también para asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia de la acción estatal.

En este marco adquieren particular dimensión -y constituyen un núcleo estratégico de la Oficina Anticorrupción- el diseño e implementación de políticas y herramientas destinadas a fortalecer la cultura de integridad de los funcionarios públicos y a propiciar la ética y la transparencia de los procedimientos en los que intervienen.

De acuerdo a su norma de creación ([Ley 25.233](#)), la OA es la encargada de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional.

En cumplimiento de su mandato institucional:

- Impulsa políticas, acciones, planes y programas destinados a tales fines, tanto en el sector público como en el sector privado.
- Previene, detecta e investiga casos de conflictos de intereses de los funcionarios públicos y otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Tiene a su cargo el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos.



- Administra, publica y analiza las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los agentes del Poder Ejecutivo Nacional.

La OA lleva adelante estas funciones a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) que está integrada por la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas (DNSDJ) y la Dirección Nacional de Ética Pública (DNEP), conforme el Decreto 885/2020 Anexo II.

Las acciones e iniciativas desarrolladas en el primer semestre de 2024 se informan en tres ejes:

- 1) Políticas de integridad en el sector público.
- 2) Políticas de integridad en el sector privado.
- 3) Articulación y coordinación interinstitucional.

## **1. Políticas de Integridad en el sector público**

Son aquellas políticas preventivas de la corrupción dirigidas, principalmente, a los funcionarios públicos y a las estructuras y procedimientos estatales.

### **1.1. Estrategia Nacional de Integridad (ENI)**

La ENI es una política de planificación estratégica y preventiva para el sector público nacional -impulsada por la OA y por la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública (STEyFP)- que busca poner a la ética pública y a la transparencia en el centro del accionar estatal. En línea con las recomendaciones internacionales en esta materia, agrupa estratégicamente acciones concretas y



medibles<sup>2</sup> que los distintos organismos públicos proponen y se comprometen a cumplir.

Por su parte, las acciones impulsadas en el marco de dicha estrategia pueden ser visibilizadas y monitoreadas, tanto por los órganos de control como por la ciudadanía, a través del Módulo ENI del Mapa de la Acción Estatal. Esta herramienta permite que los organismos brinden información en tiempo real sobre la implementación de las acciones comprometidas.

Las acciones impulsadas en el marco de la estrategia pueden ser visibilizadas y monitoreadas, tanto por los organismos de control como por la ciudadanía, a través del Módulo ENI del Mapa de la Acción Estatal.

En marzo de 2024, la OA y la STEyFP presentaron el [“Informe Anual de Avance de la Estrategia Nacional de Integridad”](#), en el que se analizó la primera etapa de implementación de la ENI, el grado de cumplimiento de los compromisos de los distintos organismos, los progresos de las actividades proyectadas y los indicadores de seguimiento. Según este reporte, en el período evaluado se contó con 90 iniciativas presentadas por 51 organismos públicos<sup>3</sup> (de los 196 existentes en ese momento) y el porcentaje de cumplimiento de los indicadores se ubicó en torno al 66% (entre indicadores cumplidos y continuos). Asimismo, se individualizaron oportunidades de mejora para la próxima edición.

La OA incluyó dentro de la ENI cinco iniciativas:

---

<sup>2</sup> Para facilitar el seguimiento de los compromisos, cada iniciativa cuenta con indicadores que permiten medir el grado de avance en la ejecución.

<sup>3</sup> Son 50 organismos y se toma a la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia como una entidad pública más a los fines de la registración en la Estrategia de Integridad, dado que posee sus propias iniciativas.



**1 - Fortalecimiento de la Política de Integridad en Empresas con Participación Estatal:** asistencia técnica para el desarrollo de políticas de integridad en el ámbito de las empresas con participación estatal (ECPEs) a través de guías orientativas, encuentros y actividades de sensibilización.

**2 - Implementación del Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la Función Pública - "MAPPAP".**

**3 - Políticas preventivas:** Creación y fortalecimiento de áreas y programas de integridad e implementación de actividades de formación.

**4 - Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades - RITE:** desarrollo de la plataforma.

**5 - Proyecto de ley de integridad pública:** elaboración de borrador.

Dichas iniciativas se encuentran cumplidas casi en su totalidad, con 25 indicadores concluidos y/o continuos y 3 en progreso. Toda esta información está disponible para su consulta en [línea](#), con el objetivo de facilitar el seguimiento de los compromisos.

**25**

Indicadores concluidos y/o continuos

**3**

En progreso

La propuesta de trabajo de la ENI para el período 2024-2027 fue presentada por la OA en el marco de la Primera Reunión de la Red de Enlaces de Integridad, realizada el 22 de marzo de 2024. Allí, se revisaron las funciones y los desafíos que tienen



dichos enlaces y se los convocó a elaborar las nuevas iniciativas para incorporar a la Estrategia.

Asimismo, cabe mencionar que la Mesa Nacional de Integridad se encuentra trabajando en lineamientos para la elaboración de programas de integridad para todos los organismos y en una propuesta integral de capacitación en materia de integridad pública que sea transversal, obligatoria y segmentada de acuerdo a la jerarquía y responsabilidades de los funcionarios.

## **1.2. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales**

La OA es el organismo encargado de llevar el registro, evaluar y controlar el contenido de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) presentadas por los funcionarios públicos, de conformidad a lo previsto en el Capítulo III de la [Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública 25.188](#).

Los funcionarios que integran el universo de obligados (mencionados en el artículo 5º de la ley<sup>4</sup>), deben presentar una DJPI en tres oportunidades: dentro de los 30 días hábiles de asumir en el cargo (DJ Inicial), anualmente (DJ Anual) y a los 30 días hábiles de su cese (DJ Baja).

Las Áreas de Personal, Recursos Humanos y Administración de las distintas jurisdicciones cumplen un rol fundamental en el sistema. Ellas son responsables, entre otras cosas, de:

---

<sup>4</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26857 -que modificó la Ley 25188- también se encuentran dentro del universo de obligados a presentar DJPI, los candidatos a ejercer cargos públicos electivos nacionales.



- Determinar específicamente e informar a la OA qué funcionarios se encuentran dentro del universo de obligados a presentar DJPI.
- Informar altas, bajas y modificaciones en los cargos.
- Notificar los cumplimientos.
- Intimar a los incumplidores.
- Poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades a fin de que se adopten las medidas administrativas y penales que correspondan.

La OA publica las DJPI de todos los funcionarios<sup>5</sup>, la información de las mismas en formato abierto y el [listado de funcionarios incumplidores](#). Esta información tiene carácter público, es de libre acceso y puede ser consultada en la [página web](#) de la OA y en el [Portal Nacional de Datos Públicos](#).

Cabe señalar que, en su carácter de organismo responsable de administrar los datos del registro de las DJPI, la OA efectúa el análisis de su contenido en orden a determinar que la información sea completa, coherente y consistente, con el fin de detectar posibles enriquecimientos ilícitos o conflictos de intereses.

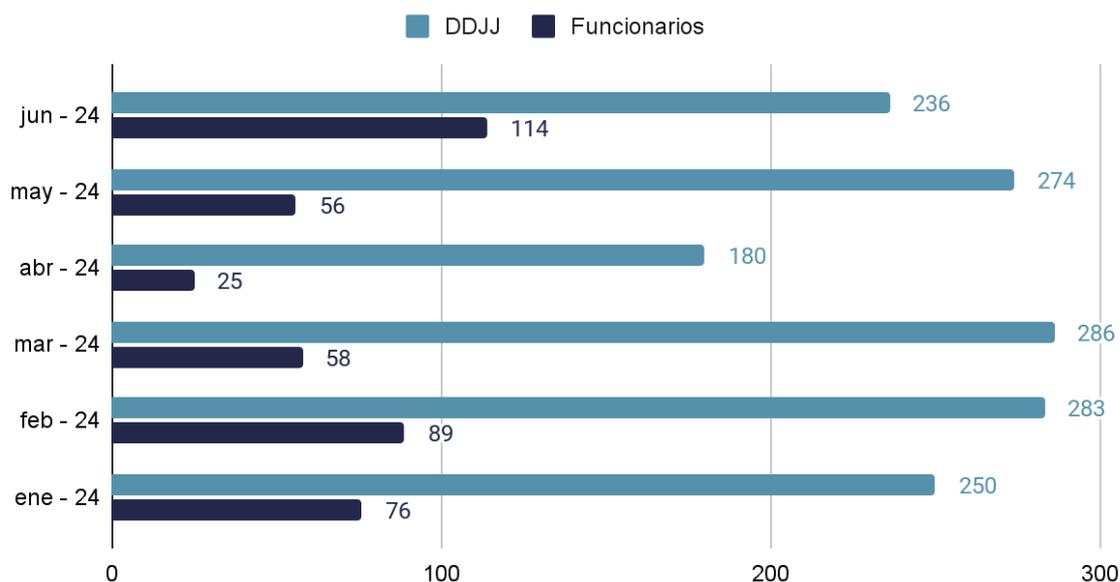
Durante el primer semestre del año 2024, se controlaron 1.509 declaraciones juradas correspondientes a 418 funcionarios de la alta dirección. De esta forma, se dio cumplimiento a las metas y objetivos de verificación patrimonial proyectados para este período.

---

<sup>5</sup> Conforme se establece en la misma Ley 25188 y en el Decreto 164/99 (art. 18) , se mantienen en un Anexo Reservado (que solo puede ser consultado por un juez o por el titular de la OA, previa autorización del ministro de Justicia) los siguientes datos: a) El nombre del banco o entidad financiera en que tuviese depósito de dinero; b) Los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones; c) Las declaraciones juradas sobre impuesto a las ganancias o bienes personales no incorporados al proceso económico; d) La ubicación detallada de los bienes inmuebles; e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; f) Cualquier otra limitación establecida por las leyes.



## Análisis de Declaraciones Juradas



En esta línea, la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas de la OA concretó las siguientes acciones:

**430**

Solicitudes de aclaraciones patrimoniales remitidas a los funcionarios declarantes, a fin de obtener mayor información o la rectificación de los datos consignados en su DJPI.

**438**

Notas reiteratorias de solicitudes de aclaraciones no respondidas en término (enviadas en el semestre o con anterioridad), previo a decidir su pase a la Dirección de Investigaciones de la OA.

**297**

Análisis de respuestas a solicitudes de aclaraciones patrimoniales.



Asimismo, luego de los controles pertinentes, se remitieron:

**118**

Expedientes por casos de incumplimiento en la presentación de las DDJJ Patrimoniales Integrales a la Dirección de Investigaciones.

**18**

Casos por posible conflicto de intereses a la Dirección Nacional de Ética Pública de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

**3**

Expedientes para profundizar la investigación en casos que, luego del control patrimonial, se entendió que existía mérito para remitir a la Dirección de Investigaciones.

### **1.3. Actuaciones sobre conflictos de intereses y otros deberes éticos**

En su calidad de autoridad de aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, la OA tiene entre sus funciones analizar la posible configuración de conflictos de intereses u otras infracciones éticas. Ante dichas situaciones, esta Oficina se expide mediante el dictado de resoluciones, la emisión de dictámenes e informes y la formulación de instrucciones y recomendaciones preventivas.

Entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024 se tramitaron:



**395**

Nuevas actuaciones vinculadas a la aplicación de la mencionada ley de Ética Pública y sus normas complementarias.

**367**

Actuaciones iniciadas a fin de cursar instrucciones preventivas a nuevos funcionarios.

**15**

Actuaciones iniciadas por consulta de funcionarios u organismos.

**12**

Actuaciones iniciadas por de denuncias de incumplimiento o requerimientos de terceras personas.

**1**

Actuación iniciada a partir del análisis de la Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto 202/17.

Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2024 se registran:

**318**

Actuaciones concluidas de la siguiente forma:

**285**

Notas con instrucciones preventivas a los funcionarios, en las que se les informaron los estándares éticos generales y específicos (en este último caso según el análisis efectuado respecto de su situación particular).

**277**

Fueron dirigidas a funcionarios que ingresaron en la función pública.

**8**

Fueron dirigidas a quienes habían cesado en su ejercicio.

**30**

Dictámenes emitidos sobre la interpretación de la referida ley.

**3**

Resoluciones dictadas.



#### 1.4. Régimen de declaraciones juradas de cargos y actividades, previas y posteriores a la función pública (MAPPAP)

El [Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la Función Pública \(MAPPAP\)](#), aprobado por la Resolución OA 7/22, es un sistema informático de declaraciones juradas que permite un control específico sobre los conflictos de intereses derivados del fenómeno conocido como “puerta giratoria”, que se refiere al ingreso y egreso en altos cargos públicos desde y hacia el sector privado. Ello implica riesgos de captura de la decisión, que pueden perjudicar el interés público en beneficio de intereses privados específicos.

Este sistema permite registrar los antecedentes, los vínculos e intereses privados de quienes ingresan a desempeñar altos cargos en el Estado nacional -hasta tres años antes de asumir el cargo- así como también de actividades realizadas por estas personas al egreso de la función pública -hasta un año posterior al cese de funciones- para el cotejo y la verificación del cumplimiento de las normas de ética pública con mecanismos de control ciudadano y transparencia activa.

Entre el 1<sup>a</sup> de enero y el 30 de junio se recibieron:<sup>6</sup>

**855**

Formularios de Declaraciones Juradas de Actividades Anteriores a la Función Pública (FODYW), correspondientes a trámites de inscripción y de actualización, presentados por 300 funcionarios del Estado nacional.

**293**

Formularios de Declaraciones Juradas de Actividades al Egreso de la Función Pública (FOJWP), presentados por 191 ex funcionarios del Estado nacional.

<sup>6</sup> Desde la implementación del Sistema en julio 2022 al 30 de junio de 2024, se recibieron 2450 Declaraciones Juradas de Actividades Anteriores a la Función Pública, presentados por 1392 personas. Por su parte, el total de Declaraciones Juradas al Egreso de la Función Pública recibidas desde la implementación del sistema es 526, correspondientes a presentaciones de 376 personas.



Cabe mencionar que el 30 de junio de 2024 se publicaron los [datasets correspondientes a la información histórica del MAPPAP](#) en el portal [datos.jus.gob.ar](https://datos.jus.gob.ar) del Ministerio de Justicia. Los mismos se actualizan de manera trimestral, con toda la información accesible para la ciudadanía y en formato de datos abiertos.

### **1.5. Conflictos de intereses en contrataciones públicas y otros procedimientos ante el sector público nacional**

El [Decreto 202/17](#) prevé la suscripción de una Declaración Jurada de Intereses (DJI) por parte de toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado en el ámbito del sector público nacional. En la DJI debe consignar si posee determinados vínculos con las máximas autoridades de la nación o con funcionarios, de rango inferior, que tengan competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

En caso de existir algún vínculo, las normas establecen la obligación de implementar mecanismos adicionales de control y transparencia: el organismo debe comunicar la DJI a la OA y a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) dentro de los tres días, todos los expedientes deben ser publicados de forma proactiva para promover su seguimiento y consulta por parte de cualquier persona. Además, se deben utilizar algunas de las herramientas previstas en la reglamentación: pacto de integridad, testigo social, veeduría especial o audiencia pública. Por su parte, el funcionario respecto del que se declaró el vínculo debe abstenerse de intervenir en el procedimiento.



La OA, en su calidad de autoridad de aplicación, publica en su sitio web el [listado](#) de procesos en que los organismos obligados informan la recepción de Declaraciones Juradas de Intereses, que expresan la existencia de vínculos enunciados en el Decreto 202/2017.

Entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024 se recibió solamente una notificación de DJI con vinculación positiva, respecto de la cual la OA emitió el pertinente dictamen.

Durante el período informado, se avanzó en la informatización de las Declaraciones Juradas de Intereses previstas por el Decreto 202/2017 y -junto con la Subsecretaría de Innovación dependiente de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros- se implementó un [formulario web](#) para su presentación vía Trámite a Distancia (TAD) mediante acceso con Clave Fiscal.

Para facilitar el correcto cumplimiento de esta obligación, se elaboraron guías prácticas para "[Personas Humanas](#)" y para "[Personas Jurídicas \(y otras figuras legales\)](#)". Para el caso de extranjeros no residentes e imposibilitados de acceder a TAD con Clave Fiscal, se pusieron a disposición formularios para declarantes extranjeros "[Persona Humana](#)" y "[Persona Jurídica](#)".

Además, continuó el trabajo articulado con la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) para mejorar los procesos de compras y contrataciones del Estado sobre dos líneas de acción:

- Prevención y gestión de conflictos de intereses mediante el Decreto 202/17.
- Implementación de programas de integridad a través del RITE por parte de los proveedores y contratistas del Estado inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).



## 1.6. Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos

Mediante el [Decreto 1179/16](#), reglamentario del artículo 18 de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, se aprobó el Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos y se creó el [Registro de Obsequios y de Viajes Financiados por Terceros](#), ambos en el ámbito de la OA. Este último puede ser consultado por toda persona interesada, de manera irrestricta y a través del sitio web del organismo.

Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2024 se registraron:

403

Obsequios de cortesía o costumbre diplomática recibidos por funcionarios.

104

Viajes de funcionarios financiados por terceros.

## 1.7. Actividades formativas en integridad y transparencia

Tanto las convenciones de lucha contra la corrupción como los estudios en materia de integridad elaborados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Argentina (OCDE, 2019), destacan la necesidad de fortalecer capacidades en materia de integridad y promover un cambio conductual.

La OA tiene dentro de sus atribuciones, la de promover “programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y sus normas reglamentarias, para que las personas involucradas sean debidamente informadas” (art. 41, Ley 25.188). En tal sentido, cuenta con una



trayectoria sostenida en [formación y difusión de las normas, regulaciones y políticas en ética pública](#).

Su Programa de Capacitaciones en Integridad y Transparencia cuenta con propuestas ofrecidas y acreditadas a través de distintas modalidades:

- Actividades de formación directa de la OA para organismos y entidades.
- Actividades de formación directa de la OA a través del sistema de capacitación del Instituto Nacional de la APN.
- Actividades de formación coordinada con organismos específicos de la APN a partir de sus demandas y necesidades particulares , implementadas por estos en sus plataformas de formación y orientadas a sus agentes.



Los cursos que ofrece la OA a través de campus del INAP son los siguientes:

Actividad	Modalidad	Segmentación por audiencias		
		Agentes en general	Técnicos / mandos medio	Alta dirección
Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción	tutorado	X	X	
Ética Pública	autogestionado	X		
Decreto 1179/16 Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros a Funcionarios Públicos	autogestionada	X	X	
	sincrónica		X	
Registro de Obsequios y Viajes (Dec. 1179/16) y Audiencias de Gestión de Intereses <sup>7</sup>	sincrónico (virtual)		X	
Integridad en Compras y Contrataciones (Dec 202/2017)	autogestionada		X	
	sincrónica		X	
Lineamientos de integridad y ética pública: aspectos esenciales de la responsabilidad corporativa por corrupción (Ley 27401)	sincrónico		X	
Conflicto de intereses	tutorado		X	
	autogestionado		X	
Derecho penal y corrupción	tutorado		X	
Introducción al Ejercicio Ético de la Función Pública <sup>8</sup>	sincrónico			X

<sup>7</sup> Curso ofrecido por la Oficina Anticorrupción en articulación con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Secretaría de Interior.

<sup>8</sup> El curso Introducción al Ejercicio Ética de la Función Pública (modalidad sincrónica -presencial o virtual-, 2 horas de duración) está orientado a difundir los principales deberes, principios, incompatibilidades y obligaciones que el funcionario público debe conocer para garantizar la integridad en el desempeño de su función. El curso aborda como base la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25188) en complementariedad con otras regulaciones como el Código de Ética de la Función Pública y la Ley Marco de Regulación del Empleo Público.



Dentro de las acciones realizadas junto con otros organismos de la APN, cabe destacar la [impulsada con el Ministerio de Economía \(MECON\) para sus autoridades superiores](#) (secretarios, subsecretarios, directores y otros funcionarios de la jurisdicción). Dicha jornada se realizó el 28 de mayo y tuvo como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de gestión del MECON y la profundización en los aspectos normativos y las buenas prácticas en materia de integridad y transparencia de la función pública.

Por otra parte, como una medida para fortalecer y enriquecer la formación del personal de la OA, en el primer semestre se organizó un taller de cuatro encuentros para profundizar contenidos e intercambiar experiencias de trabajo. Durante los encuentros se trabajaron los siguientes temas:

- Ejercicio de la función pública: Los deberes éticos como pautas interpretativas. Régimen de Obsequios. (Ley 25.188; Decreto 41/99 y Decreto 1179/2016).
- Herramientas para preservar la independencia de criterio: Régimen de Conflictos de Intereses (Ley 25.188 y Decreto 202/17)
- Transparencia activa y acceso a la información (Ley 27.275). Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Intereses (Sistema MAPPAP).
- Políticas de integridad sobre el sector privado. Herramientas de prevención de la corrupción (Ley 27.401 y lineamientos elaborados por la OA). Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE).

En el primer semestre de 2024 se llevaron a cabo las siguientes actividades:



Cursos	N° Cohortes	Agentes capacitados	Ofrecido: orientado
Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)	2	60	OA : empresas y entidades
Integridad y Transparencia en la Función Pública	1	25	OA : MECON
Ciclo de capacitación DPPT	4	23*	OA : interno
Totales	7	108	

\*En cada una de las cohortes.

Cabe señalar que la OA, en el marco de la Mesa Nacional de Integridad y con la colaboración de los distintos organismos que la integran, impulsa la creación de un programa integral de formación en ética pública orientado a todos los funcionarios del sector público nacional. Dicho programa prevé una capacitación inicial -al ingreso en la función pública- y actividades formativas periódicas, con contenidos y modalidades adecuados a los distintos niveles de responsabilidad de los agentes públicos. Asimismo, incluye propuestas de formación general, como así también actividades específicas, orientadas a funcionarios que desempeñan un rol crítico dentro de la estructura estatal.



## **2. Políticas de integridad en el sector privado**

Son aquellas políticas preventivas de la corrupción dirigidas principalmente a fortalecer la cultura de integridad en el sector privado, en su interacción con el Estado nacional.

### **2.1 Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**

El RITE es una plataforma en línea, dinámica, gratuita y voluntaria, concebida por la OA con el objeto de facilitar el desarrollo y la mejora de programas de integridad, el intercambio de buenas prácticas y la promoción de ambientes transparentes en el sector público y privado, para pequeñas y grandes estructuras.

El Registro está compuesto por módulos integrados por cuestionarios autoadministrados que deben completar los usuarios y que contemplan distintos componentes de un programa de integridad sostenible. Actualmente, el RITE cuenta con cuatro módulos temáticos: Integridad, Diligencia Debida, Género y Protección de Datos Personales. La información que aportan las empresas y entidades se complementa con la documentación que ponen a disposición a través de la plataforma.

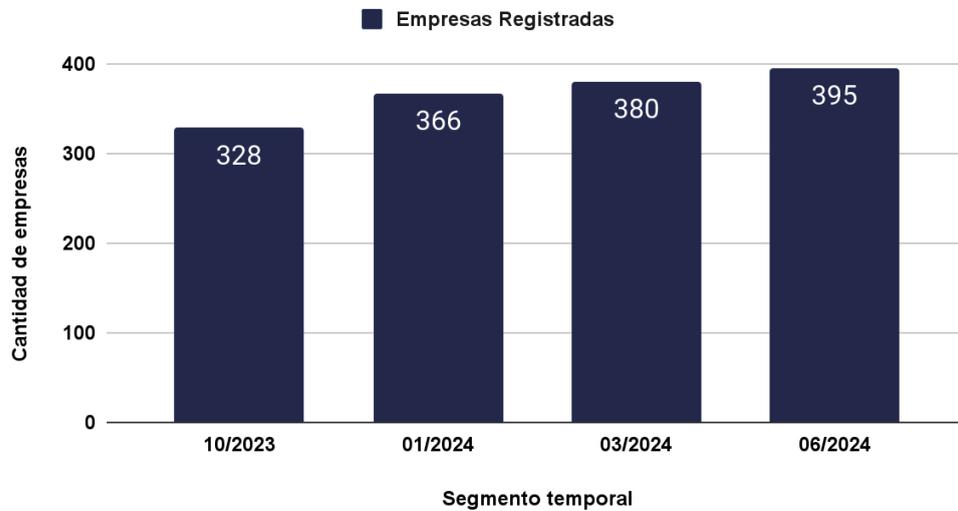
La iniciativa es el resultado del trabajo colaborativo, abierto y plural llevado adelante con empresas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, expertos y organismos estatales vinculados a la temática. Además, cuenta con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



### 2.1.1. RITE en números

Al momento de la confección de este informe, el RITE cuenta con 395 empresas registradas, 29 de las cuales están aún en proceso de clasificación.

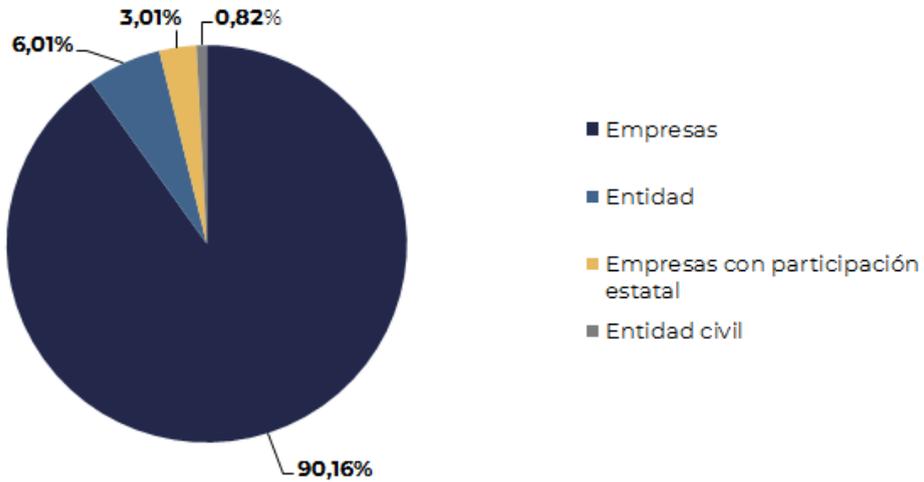
#### Empresas Registradas en el RITE



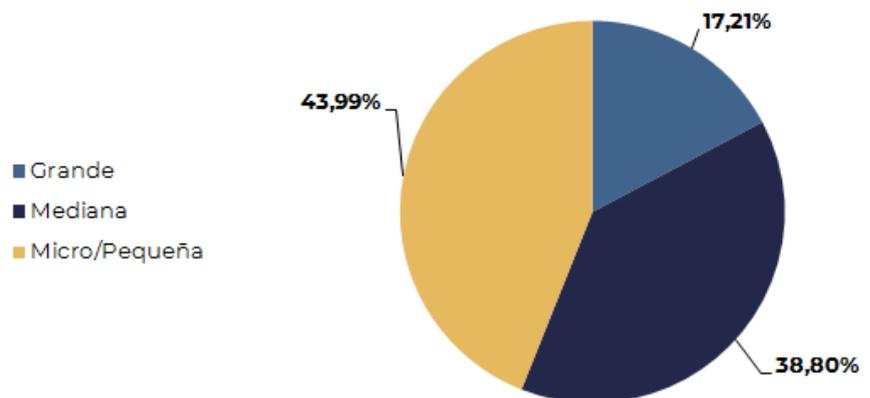
La clasificación de las empresas y entidades en el proceso de registro permite analizar la segmentación por tipo de organización y por tamaño. Al momento, el RITE está compuesto de la siguiente manera:



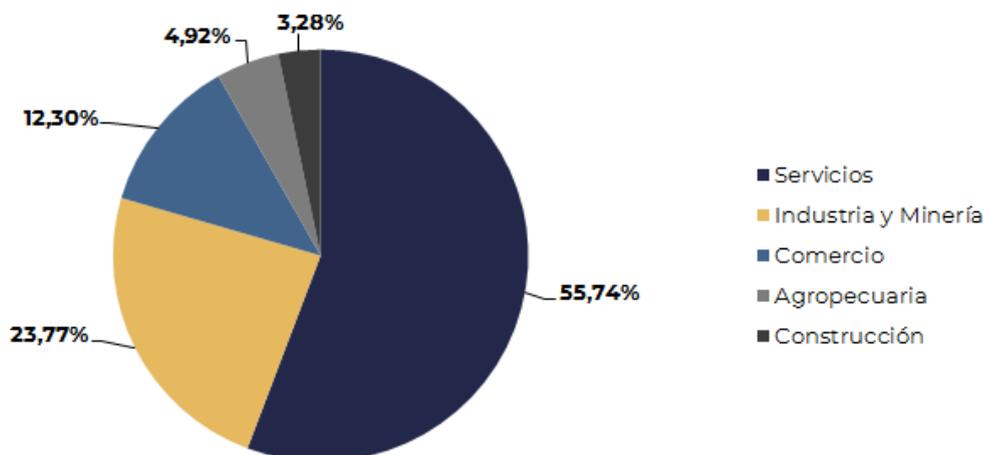
## Segmentación por tipo de organización



## Segmentación por tamaño



## Segmentación por actividad





### 2.1.2. Diagnóstico y plan de acción 2024

En diciembre de 2023, el RITE cumplió su primer año en funcionamiento. A inicios del primer semestre de 2024 se elaboró y publicó (en la sección “RITE en Números de la Plataforma) un [análisis sobre la evolución del Registro](#) en dicho período.

Asimismo, se realizó un informe diagnóstico a fin de impulsar la herramienta y detectar eventuales oportunidades de mejora. En virtud de lo anterior, se desarrollaron las bases del Plan de Trabajo para 2024, en torno a tres objetivos estratégicos:

- a) Fidelizar a los usuarios registrados.
- b) Optimizar la plataforma online.
- c) Incorporar a nuevos usuarios.

En la planificación se establecieron indicadores a evaluar y se realizaron tres cortes temporales en la base de datos para analizar su evolución. El diagnóstico y su posterior actualización contienen información con segmentos temporales en octubre de 2023 y en enero, marzo y junio de 2024.

#### a) **Fidelización de usuarios**

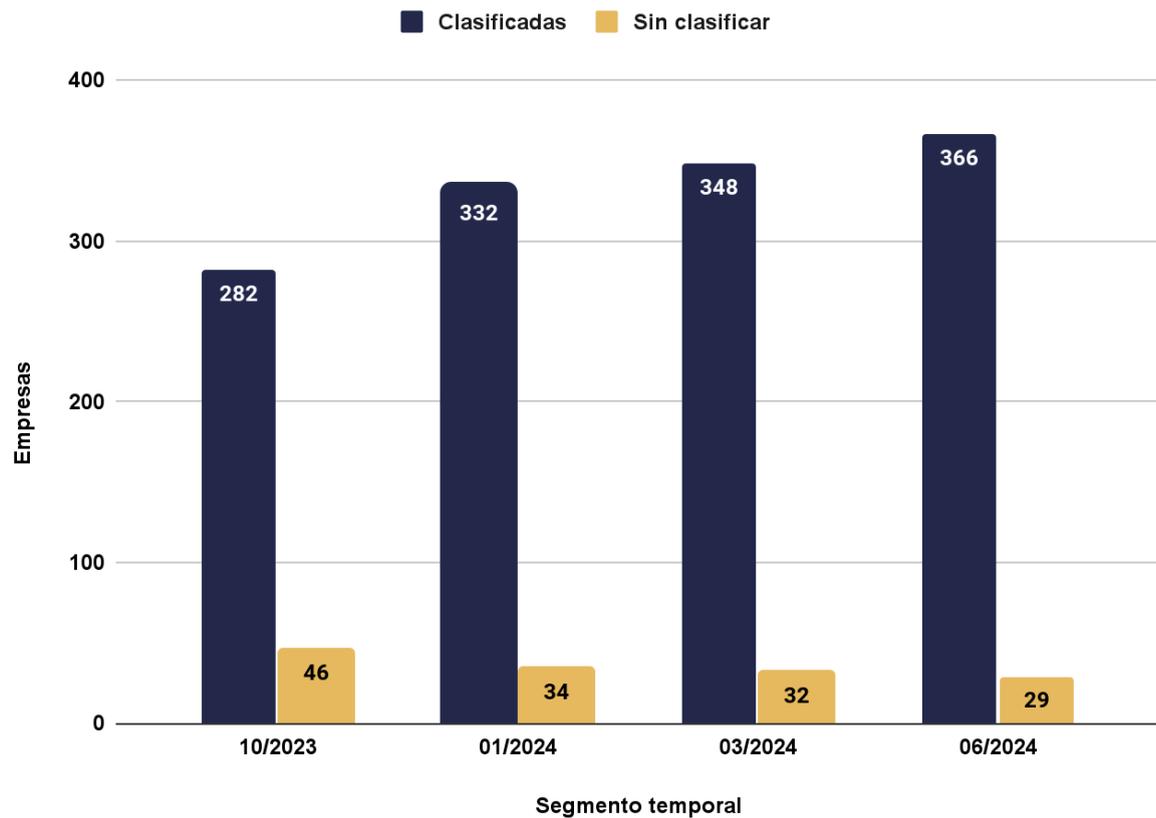
En el informe diagnóstico se detectó que un 14% de las empresas registradas no habían concluido el proceso de clasificación. A partir de esta información, se realizaron distintas acciones para incentivar a las organizaciones a completar el registro.

En primer lugar, se modificó la [sección web](#) en la que se muestra el listado de empresas registradas, con anterioridad se incluía a todas aquellas que habían iniciado el proceso de registro, actualmente solo se visualizan las que lo



completaron.

## Evolución en el proceso de clasificación



Como puede advertirse en el gráfico precedente, entre noviembre de 2023 y junio de 2024, el crecimiento de las empresas y entidades registradas se vio acompañado por la disminución en la cantidad de organizaciones no clasificadas.

Otro de los objetivos fue impulsar a las empresas para que avancen en sus registros y completen los módulos de la plataforma. Por ello, a fin de detectar las causas que podrían obstaculizar dicho propósito, se realizó una encuesta entre los usuarios



sobre el uso del RITE, su proceso de carga y el cuestionario que compone el módulo Programa de Integridad.

Dicha encuesta se realizó vía correo electrónico a la base completa de Usuarios Persona RITE, un total de 395 contactos que incluyen empresas registradas e inscriptas. Respondieron a la encuesta 44 usuarios. El análisis de las respuestas permitió llegar a las siguientes conclusiones:

- En su mayoría, los usuarios se incorporaron al RITE por contacto directo de la OA o por constituir un requerimiento para participar de una licitación pública (p.ej. SENASA).
- Casi el 50% de las personas encuestadas accedieron a la plataforma más de cinco veces o lo hacen con frecuencia.
- Solo un 10% de los usuarios indicaron no poder avanzar en la carga.
- Las mayores dificultades para la carga fueron falta de recursos, tiempo y comprensión de los requerimientos.
- Cerca del 60% de las personas encuestadas declararon utilizar la Caja de Herramientas.
- Se observa una relación directa entre las respuestas de quienes se adhirieron por un requerimiento con la falta de avance en la carga.
- Si bien el RITE es requerido por algunos organismos en procesos licitatorios, en la mayoría de los encuestados la adhesión al Registro está relacionada con la búsqueda de transparencia, mejora en la gestión de riesgo y fortalecimiento de la cultura del *compliance*.

A partir de los resultados observados tanto en la encuesta como en el informe diagnóstico, se definieron dos acciones: la primera destinada a los usuarios



próximos a completar el módulo y la segunda, para los que no han tenido avances sustanciales.

En el primer caso, se trabaja en la elaboración de una nueva sección web: "Entidades Destacadas", dirigida a ponderar el trabajo de los usuarios que han completado el módulo y pueden officar de "caso de éxito" para otras organizaciones. Actualmente se avanzó en el diseño y metodología de la sección, se delimitó la base de contactos y se definieron los pasos a seguir para su publicación en agosto de 2024.

En el segundo caso, se elaboró un calendario de capacitaciones específicas para que los usuarios puedan completar del Módulo Programa de Integridad. Actualmente, se están preparando los materiales y las cartas metodológicas para estos espacios de formación, y se prevé la realización del próximo curso en agosto de 2024. No obstante ello, en el mes de marzo se dictó el [primer taller del año](#) para más de 30 usuarios, en el que se abordó como tema central el nivel inicial del Módulo Programa de Integridad. Dichas capacitaciones forman parte de las actividades de formación directa de la OA para organismos y entidades.

#### **b) Optimización de plataforma**

Con el objetivo de proporcionar a los usuarios herramientas útiles para reforzar sus Programas de Integridad, se realizó un relevamiento del portal -relanzado en diciembre de 2023- para revisar las funcionalidades, la documentación disponible y la experiencia del usuario en vistas a la mejora continua del sitio.

Durante el período informado se modificaron textos, orden de navegación en algunas secciones (para hacer más accesible la información y el uso) y el menú sobre el grado de avance en Empresas Registradas para ofrecer una explicación más detallada de este concepto.



Atento al cambio de gestión y de la nueva identidad e imagen institucional, se elaboró una propuesta de adecuación del sitio web a los nuevos estándares, como la paleta de colores y la tipografía, y se rediseñó el logo. Este cambio impactará a la brevedad en la plataforma.

En cuanto a la documentación disponible en la Caja de Herramientas, se actualizó el diseño del glosario RITE Género. También se elaboró un nuevo glosario para compartir los conceptos incluidos en el cuestionario del módulo del Programa de Integridad que está en etapa final de diseño, pronto a ser publicado. Asimismo, se está trabajando en la actualización tanto del Reglamento RITE como de su Política de Privacidad y Confidencialidad de la Información.

Por último, se está trabajando sobre una nueva propuesta de clasificación de usuarios para que éstos puedan disponer de cuestionarios mejor adaptados a sus estructuras y dimensiones.



### **c) Incorporación de nuevos usuarios**

En el marco de la promoción del RITE, el equipo de la DPPT realizó un [encuentro de trabajo y capacitación con el Tribunal de Cuentas y la FIA de La Pampa](#) con el objeto de presentar las ventajas y oportunidades que este brinda a las empresas y a las entidades -públicas y privadas- en materia de prevención de la corrupción y promoción de la integridad. Este encuentro permitió abordar los aspectos esenciales de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y los beneficios que el RITE ofrece para la implementación de Programas de Integridad en el marco de dicha ley. Asimismo, se propició un espacio de intercambio entre las personas participantes, donde se profundizó sobre algunos aspectos técnicos del RITE y se puso en valor la relevancia de que los organismos del sector público provincial puedan emplearlo para mejorar la integridad y transparencia de sus procesos.

Continuando con el objetivo de incorporar nuevas empresas y entidades, se elaboró un mapeo para identificar tanto potenciales usuarios como posibles socios estratégicos (tanto en el sector público como en el privado) para colaborar en la difusión del RITE.

También, en mayo se celebraron dos reuniones, la primera con representantes de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y la segunda con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC). El objetivo de ambas reuniones fue proponer la organización de conversatorios en el ámbito de cada institución, dirigidos a personas y organizaciones afines, con el fin de dialogar sobre los aspectos esenciales de las políticas de integridad en el ámbito comercial y su articulación con el RITE, conocer la experiencia de los usuarios y partes interesadas en la



plataforma e integrar distintas visiones sobre esta temática. Se prevé realizar estos encuentros durante el segundo semestre.

### **2.1.3. Lanzamiento del Módulo de Protección de Datos Personales**

El 05 de junio de 2024 se habilitó el [Módulo de Protección de Datos Personales](#) para que los usuarios interesados puedan cargar y compartir información sobre sus políticas de privacidad y estrategias de protección de datos, incluidas las prácticas de diligencia debida y responsabilidad proactiva y demostrada, con el fin de cumplir la normativa nacional e internacional vigente.

Para saber más acerca del Módulo de Protección de Datos Personales, pueden ingresar a la Caja de Herramientas RITE haciendo clic [aquí](#).

### **2.1.4 El RITE como ejemplo de política anticorrupción**

En marzo de 2024 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó el documento [A Resource Guide on State Measures for Strengthening Business Integrity](#) (Guía de recursos sobre medidas estatales para fortalecer la integridad empresarial).

Este trabajo, copublicado con las Naciones Unidas (United Nations Office on Drugs and Crime and the United Nations Global Compact), aborda en su capítulo 3 –sobre rol de los gobiernos–, la necesidad de que estos provean orientación al sector privado respecto a la lucha anticorrupción y el marco normativo al cual debe atenderse. En este sentido, la OCDE menciona al Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) como un caso de estudio relevante de implementación de políticas de integridad.



Por su parte, en el marco de un proceso penal por corrupción en el que se vio involucrada la firma Securitas, se celebró un Acuerdo de Colaboración Eficaz en los términos de la Ley 27.401<sup>9</sup>. En el mismo, la empresa asumió, entre otros compromisos, el de someter a revisión su Programa de Integridad a fin de determinar su adecuación a los términos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, “tomando como referencia los requerimientos establecidos en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) diseñado por la Oficina Anticorrupción. Ello a fin de determinar su nivel de desarrollo y –en su caso– proceder a la adecuación hasta alcanzar un nivel de desarrollo avanzado conforme las pautas establecidas por la aludida Oficina...”. De este modo, se reconoce el valor de los estándares y procesos de la herramienta creada y administrada por la Oficina Anticorrupción.

Así, el Registro se constituye en un ejemplo de política pública que acompaña a las organizaciones privadas en el entendimiento de la normativa contra la corrupción, al funcionar como una guía de buenas prácticas al momento de revisar sus Programa de Integridad en el marco de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

---

<sup>9</sup> Este tipo de acuerdos tiene como objetivo comprometer a las personas jurídicas en la investigación y sanción de los hechos de corrupción que se les imputan. Por su intermedio, las empresas brindan información, aportan pruebas, reparan el daño causado (devolviendo, además, las ganancias producto del delito) y asumen la revisión y mejora de la integridad de sus procesos. Como contrapartida, pueden obtener una reducción o eximición de la pena que les correspondiere



### **3. Articulación y coordinación Interinstitucional**

#### **3.1. Mesa Nacional de Integridad y Transparencia**

La Mesa Nacional de Integridad y Transparencia (MNIT) es un espacio de coordinación interinstitucional creado<sup>10</sup> como ámbito de articulación para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de integridad y transparencia que llevan adelante los organismos públicos. Está integrada por la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública (STEyFP) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la OA, la SIGEN y la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Durante la primera reunión de las autoridades de la MNIT, el 22 de marzo, se definieron las líneas de acción en torno a tres ejes:

- Fortalecimiento institucional: generación de guías y lineamientos que permitan a los organismos diseñar sus propios programas de integridad y transparencia.
- Fortalecimiento de la cultura de integridad: elaboración de un programa integral de capacitación obligatorio y permanente, orientado a todos los funcionarios del sector público nacional. Se prevé una capacitación segmentada de acuerdo al nivel de responsabilidades de los funcionarios.
- Elaboración de proyectos legislativos en materia de integridad y transparencia.

---

<sup>10</sup> Por [Decisión Administrativa 592/21](#) en junio de 2021



### 3.2. Enlaces y áreas de Integridad Pública

La Red de Enlaces de Integridad en la APN impulsada por la Oficina Anticorrupción, con marco normativo en el [Decreto 650/2019](#) y la [Decisión Administrativa 797/19](#), es un espacio de articulación e institucionalizado, creado con el objeto de promover mecanismos para la cooperación horizontal y vertical entre todas las entidades y organismos públicos del sector público nacional.

Sus integrantes son responsables de implementar -en sus ámbitos de actuación- estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción; seguir aquellos asuntos que le sean remitidos por la OA y promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en la materia.

La DPPT lleva adelante la coordinación de los enlaces y la promoción de su capacitación y actualización en materia de su competencia.

En el período que se informa se llevó a cabo la [primera reunión de enlaces y áreas de integridad del año](#), en la que se compartieron los avances en materia de implementación de la Estrategia Nacional de Integridad (ENI) y sus desafíos para la nueva gestión de gobierno.

Durante el primer semestre, en el marco de los cambios de estructura operados por el cambio de gestión gubernamental, se remitieron comunicaciones oficiales a las nuevas jurisdicciones y entidades del sector público nacional a fin de que designen los respectivos enlaces.

30

Organismos cuentan con enlace de integridad designado o ratificado al finalizar el período mencionado.



### **3.3. Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)**

Esta iniciativa (“EITI”, por sus siglas en inglés) promueve la publicación, verificación completa y divulgación de información (entre otras prácticas) sobre cuestiones clave en la gestión de los recursos hidrocarburíferos y mineros.

La OA se incorporó a principios del 2023 al Grupo Multipartícipe (GMP) de EITI Argentina, a cargo de la implementación del Estándar EITI en el país desde febrero de 2019. Este grupo está conformado por representantes del sector público, empresas de la industria extractiva y organizaciones de la sociedad civil. A través del trabajo de este Grupo, Argentina elabora los Informes EITI anuales, con datos e información sobre las actividades del sector minero y de hidrocarburos de acuerdo a los requerimientos establecidos.

La OA cuenta con representantes en dos de sus grupos de trabajo técnico: Federalización de la iniciativa EITI, que busca ampliar el alcance de la iniciativa a través de la adhesión voluntaria de las provincias; y Aspectos Tributarios y Regulatorios, cuyo objetivo es adaptar el Estándar EITI internacional a las necesidades del país.

El 23 de mayo, el GMP organizó una reunión ordinaria donde se trataron los preparativos para la elaboración del Informe EITI Argentina 2022 - 2023 y se presentaron los nuevos representantes por el sector público.

### **3.4. Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)**

La Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) es una iniciativa multilateral, de la cual Argentina forma parte desde 2012. Tiene como objetivo asegurar compromisos



concretos de los gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción y mejorar los servicios públicos.

Esta iniciativa es llevada adelante a través de La Mesa Nacional de Gobierno Abierto, espacio de coordinación del trabajo entre el gobierno y la sociedad civil. La OA participa de dicho espacio a través de 2 representantes.

El 17 de mayo se llevó a cabo la primera reunión del espacio donde se presentaron las nuevas autoridades de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, quienes ejercerán la dirección ejecutiva de la Mesa. Además, se realizó una puesta en común sobre el avance del Quinto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (2022-2024) y el lanzamiento del Programa Federal de Estado Abierto y de la Semana de Gobierno Abierto.

Finalmente, en la segunda reunión del 1° de julio de 2024, los presentes debatieron definiciones sobre la implementación del Sexto Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto (2023-2025) y la propuesta de invitar a la Mesa Nacional a representantes de los Poderes Legislativo y Judicial y de las Universidades Nacionales.



## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

### 1. Investigación para la lucha contra la corrupción

Una de las funciones centrales de la OA es la investigación de los actos de corrupción que tengan lugar en el ámbito de la Administración pública nacional centralizada y descentralizada, entidades y empresas con participación estatal o que tengan al Estado como fuente principal de recursos.

La OA lleva adelante esta función a través de la Dirección de Investigaciones, que está integrada por la Dirección Nacional de Investigaciones y Fiscalización -en adelante (DNIyF)- y la Dirección Nacional de Apoyo, Análisis Técnico y Litigio -en adelante (DNAATyL)- (conforme el [Decreto 885/2020](#) Anexo II).

Por “actos de corrupción” se entienden aquellas conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción -aprobada por Ley 24.759- que se encuentren previstas como delito en nuestro Código Penal.

A los fines de cumplir con este rol, la OA a través de la Dirección de Investigaciones, recibe denuncias de particulares o de funcionarios y a raíz de ellas, realiza investigaciones con el objeto de determinar la comisión de hechos delictivos por parte de agentes públicos, en el ejercicio o en ocasión de su función.

Asimismo, la OA está facultada para iniciar investigaciones de oficio. En el caso de que el resultado de una investigación indique la comisión de un presunto delito, la OA realiza la denuncia ante la justicia<sup>11</sup> (conforme el art. 13° de la Ley 25.233, que

---

<sup>11</sup> Conforme el art. 13° de la Ley 25.233, que remite a los arts. 45° y 50° de la Ley 24.946; y el art. 2°, incs. a, b, c y d, del Decreto 102/99)



remite a los arts. 45 y 50 de la Ley 24.946; y el art. 2, incs. a, b, c y d, del Decreto 102/99).

Por otra parte, la OA tiene la facultad de constituirse como parte querellante en aquellos procesos judiciales que posean relevancia institucional, económica o social<sup>12</sup>. Esta facultad le permite proponer pruebas, solicitar medidas que garanticen la reparación del perjuicio causado por el delito (cuya víctima es el Estado) y en su caso, acusar a los responsables de los actos de corrupción y solicitar que se les aplique una pena.<sup>13</sup>

## **2. Recepción de denuncias**

La Oficina Anticorrupción cuenta con diversos canales habilitados para la recepción de denuncias.

- Vía web haciendo clic en <https://denuncias.anticorrupcion.gob.ar>
- Vía telefónica, a los números: 0800-444-4462 / (5411) 5300-4100.
- Vía correo electrónico, a la dirección: [anticorrupcion@jus.gob.ar](mailto:anticorrupcion@jus.gob.ar).
- Personalmente o por correo postal: Oficina Anticorrupción; 25 de Mayo 544, C1002 ABL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Las denuncias pueden realizarse con identificación, con identidad reservada o de forma anónima. El procedimiento para la realización de denuncias de hechos de corrupción puede ser consultado en la “Guía del Denunciante”.

---

<sup>12</sup> Art. 2° del Decreto 102/99

<sup>13</sup> Arts. 82, ss. y cc., del CPPN



**383**

Actuaciones tramitadas durante el primer semestre del 2024.

Detalle de actuaciones del primer semestre 2024	
Cantidad de actuaciones archivadas	243
Cantidad de actuaciones derivadas internamente	28
Cantidad de actuaciones remitidas a organismos externos	10
Cantidad de denuncias penales formuladas	98
Cantidad de requerimientos judiciales y/o administrativos respondidos	11
<b>Total</b>	<b>383</b>

### 3. Investigaciones y denuncias presentadas

Entre los meses de enero y junio ingresaron a la DNIyF un total de 219 expedientes, que comprenden:



**8**

Investigaciones por la posible comisión de actos de corrupción.

**33**

Expedientes relacionados con solicitudes de aclaraciones a funcionarios respecto de sus declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas ante la OA.

**178**

Expedientes por incumplimiento en la presentación de la declaración jurada patrimonial por parte de los funcionarios obligados (delito previsto en el art. 268-3 del CP).

Por otra parte, como resultado de las investigaciones realizadas por la DNIYF, se realizaron 98 denuncias ante la justicia.



#	Asunto	Nro. carpeta interna	Nro. causa	Juzgado/ Fiscalía	Fecha de Resolución OA	Nro. Resolución	Tipo de delito
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2017 BAJA 2018	20305	CFP 80/2024	Juzgado Federal N° 8	10/1/2024	03/24	Art. 268 (3) CP
2	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI INICIAL 2021	20317	CFP 90/2024	Juzgado Federal N° 7	10/1/2024	04/24	Art. 268 (3) CP
3	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DJPI "ANUAL 2018 Y BAJA 2019"	20095	CFP 94/2024	Juzgado Federal N° 5	10/1/2024	05/24	Art. 268 (3) CP
4	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2018	20310	CFP 102/2024	Juzgado Federal N° 7	10/1/2024	06/24	Art. 268 (3) CP
5	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20543	CFP 103/2024	Juzgado Federal N° 8	10/1/2024	07/24	Art. 268 (3) CP
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI INICIAL 2021	20545	CFP 105/2024	Juzgado Federal N° 9	10/1/2024	08/24	Art. 268 (3) CP
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2022	20250	CFP 143/2024	Juzgado Federal N° 7	12/1/2024	12/24	Art. 268 (3) CP
8	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DJPI INICIAL 2021	20245	CFP 144/2024	Juzgado Federal N° 8	15/1/2024	13/24	Art. 268 (3) CP
9	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20306	CFP 145/2024	Juzgado Federal N° 9	15/1/2024	14/24	Art. 268 (3) CP
10	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019	20259	CFP 146/2024	Juzgado Federal N° 5	15/1/2024	15/24	Art. 268 (3) CP



11	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2018,2019 Y BAJA 2020	20326	CFP 219/2024	Juzgado Federal N° 10	22/1/2024	19/24	Art. 268 (3) CP
12	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2019	20249	CFP 221/2024	Juzgado Federal N° 9	22/1/2024	20/24	Art. 268 (3) CP
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2019	20312	CFP 222/2024	Juzgado Federal N° 6	22/1/2024	21/24	Art. 268 (3) CP
14	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20182	CFP 224/2024	Juzgado Federal N° 9	22/1/2024	22/24	Art. 268 (3) CP
15	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES ANUAL 2021 Y BAJA 2022	19939	CFP 229/2024	Juzgado Federal N° 8	22/1/2024	23/24	Art. 268 (3) CP
16	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	19686	CFP 230/2024	Juzgado Federal N° 9	22/1/2024	24/24	Art. 268 (3) CP
17	INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES ANUAL 2020 Y BAJA 2021	20350	CFP 298/2024	Juzgado Federal N° 10	26/1/2024	30/24	Art. 268 (3) CP
18	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20357	CFP 300/2024	Juzgado Federal N° 10	26/1/2024	31/24	Art. 268 (3) CP
19	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019	20529	CFP 302/2024	Juzgado Federal N° 9	26/1/2024	32/24	Art. 268 (3) CP
20	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2017	20668	CFP 301/2024	Juzgado Federal N° 6	24/1/2024	33/24	Art. 268 (3) CP



21	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20258	CFP 303/2024	Juzgado Federal N° 8	30/1/2024	34/24	Art. 268 (3) CP
22	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20246	CFP 297/2024	Juzgado Federal N°11	30/1/2024	35/24	Art. 268 (3) CP
23	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	20260	CFP 299/2024	Juzgado Federal N° 9	30/1/2024	36/24	Art. 268 (3) CP
24	POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES DE S.A. LOCAL INFORMADAS POR LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (S.E.C.) DE EEUU.	19375	CFP 304/2024	Juzgado Federal N° 6	31/1/2024	37/24	Art. 268 (1) CP - art. 249 del CP
25	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL BAJA PERIODO 2021	20349	CFP 322/2024	Juzgado Federal N° 9	31/1/2024	38/24	Art. 268 (3) CP
26	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2018	20662	CFP 323/2024	Juzgado Federal N° 8	31/1/2024	39/24	Art. 268 (3) CP
27	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	20530	CFP 338/2024	Juzgado Federal N° 10	1/2/2024	40/24	Art. 268 (3) CP
28	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019	20528	CFP 340/2024	Juzgado Federal N°11	1/2/2024	41/24	Art. 268 (3) CP
29	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2018 Y BAJA 2019	20547	CFP 395/2024	Juzgado Federal N° 9	1/2/2024	43/24	Art. 268 (3) CP
30	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2019	20512	CFP 390/2024	Juzgado Federal N° 7	1/2/2024	44/24	Art. 268 (3) CP



31	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20544	CFP 391/2024	Juzgado Federal N° 7	1/2/2024	45/24	Art. 268 (3) CP
32	INFORME DE UAI (UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA) SOBRE LA GESTIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS INTERADMINISTRATIVAS ENTRE GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA Y LA UTN	15391	CFP 413/2024	Juzgado Federal N° 10	5/2/2024	46/24	Art. 265 CP - Negociaciones incompatibles; art. 174, inc. 5, en función del art. 173, inc. 7, CP - administración fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública
33	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	20661	CFP 392/2024	Juzgado Federal N°11	6/2/2024	47/24	Art. 268 (3) CP
34	IRREGULARIDADES EN REINTEGROS DE PRESTACIONES DINERARIAS DERIVADAS DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	12406	CFP 397/2024	Juzgado Federal N°11	6/2/2024	48/24	Art. 174, inc. 5, en función del art. 173, inc. 7, CP - administración fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública
35	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20308	CFP 421/2024	Juzgado Federal N° 8	24/1/2024	49/24	Art. 268 (3) CP
36	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2017	20743	CFP 470/2024	Juzgado Federal N° 9	9/2/2024	50/24	Art. 268 (3) CP
37	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2018	20315	CFP 471/2024	Juzgado Federal N° 7	24/1/2024	51/24	Art. 268 (3) CP
38	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2017	20654	CFP 499/2024	Juzgado Federal N°11	14/2/2024	53/24	Art. 268 (3) CP



39	PRESUNTO COHECHO QUE INVOLUCRA A PERSONAL DE FADEASA Y A UN PROVEEDOR EXTRANJERO	20558	FCB 1255/2024	CAM.FED APEL CÓRDOBA	14/2/2024	54/24	Art. 256 CP - Cohecho; art. 258 CP - Ofreci- miento de dádivas
40	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20014	CFP 513/2024	Juzgado Federal N° 9	8/2/2024	55/24	Art. 268 (3) CP
41	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20021	CFP 555/2024	Juzgado Federal N° 9	16/2/2024	60/24	Art. 268 (3) CP
42	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2019, 2020 Y 2021	20302	CFP 558/2024	Juzgado Federal N° 12	16/2/2024	61/24	Art. 268 (3) CP
43	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2020, 2021 Y BAJA 2022	20532	FMZ 3516/2024	CAM.FED APEL MENDOZA	16/2/2024	62/24	Art. 268 (3) CP
44	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2019 Y BAJA 2020	20650	CFP 566/2024	Juzgado Federal N° 9	16/2/2024	63/24	Art. 268 (3) CP
45	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2020	20667	CFP 568/2024	Juzgado Federal N° 11	16/2/2024	64/24	Art. 268 (3) CP
46	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	20669	CFP 567/2024	Juzgado Federal N° 12	16/2/2024	65/24	Art. 268 (3) CP
47	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	20316	CFP 583/2024	Juzgado Federal N° 7	21/2/2024	74/24	Art. 268 (3) CP
48	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	20872	CFP 646/2024	Juzgado Federal N° 10	23/2/2024	78/20	Art. 268 (3) CP
49	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20909	CFP 706/2024	Juzgado Federal N° 9	28/2/2024	80/24	Art. 268 (3) CP



50	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2020	20910	CFP 707/2024	Juzgado Federal N° 10	28/2/2024	81/24	Art. 268 (3) CP
51	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2019, 2020 Y BAJA 2021	20911	CFP 711/2024	Juzgado Federal N° 10	28/2/2024	82/24	Art. 268 (3) CP
52	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20899	FLP 3131/2024	Juzgado Federal N° 1 de Lomas de Zamora	28/2/2024	83/24	Art. 268 (3) CP
53	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20902	FSA 3010/2024	Unidad Fiscal Federal de Orán	28/2/2024	84/24	Art. 268 (3) CP
54	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2021, 2018 Y BAJA 2019	20908	CFP 714/2024	Juzgado Federal N° 1	28/2/2024	85/24	Art. 268 (3) CP
55	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20907	CFP 712/2024	Juzgado Federal N° 11	29/2/2024	86/24	Art. 268 (3) CP
56	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2020 Y BAJA 2021	20935	CFP 779/2023	Juzgado Federal N° 8	6/3/2024	87/24	Art. 268 (3) CP
57	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20932	CFP 782/2024	Juzgado Federal N° 1	6/3/2024	88/24	Art. 268 (3) CP
58	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2019 Y 2020	20931	CFP 926/2024	Juzgado Federal N° 11	13/3/2024	89/24	Art. 268 (3) CP
59	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUALES 2020 Y 2021	20934	CFP 932/2024	Juzgado Federal N° 2	14/3/2024	90/24	Art. 268 (3) CP
60	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2020	20353	CFP 933/2024	Juzgado Federal N° 1	14/3/2024	91/24	Art. 268 (3) CP



61	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20666	CFP 964/2024	Juzgado Federal N° 10	18/3/2024	92/24	Art. 268 (3) CP
62	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019	19678	CFP 989/2024	Juzgado Federal N° 10	13/3/2024	97/24	Art. 268 (3) CP
63	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2019	20264	CFP 986/2024	Juzgado Federal N° 10	18/3/2024	98/24	Art. 268 (3) CP
64	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	20901	CFP 991/2024	Juzgado Federal N° 9	18/3/2024	99/24	Art. 268 (3) CP
65	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2021	20905	CFP 992/2024	Juzgado Federal N° 11	23/2/2024	102/24	Art. 268 (3) CP
66	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2020 Y BAJA 2021	20900	CFP 993/2024	Juzgado Federal N° 11	23/2/2024	103/24	Art. 268 (3) CP
67	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2017	20791	CFP 1045/2024	Juzgado Federal N° 2	18/3/2024	107/24	Art. 268 (3) CP
68	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2021 Y BAJA 2022	19893	CFP 1088/2024	Juzgado Federal N° 11	25/3/2024	112/24	Art. 268 (3) CP
69	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	20936	CFP 1183/2024	Juzgado Federal N° 11	4/4/2024	116/24	Art. 268 (3) CP
70	POSIBLES NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES Y OTROS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC)-.	15580	CFP 1225/2024	Juzgado Federal N° 11	4/4/2024	117/24	Art. 265 CP - Negociaciones incompatibles
71	POSIBLE VINCULACIÓN CON CARPETAS SISA 17095 Y 17448	20265	CFP 2978/2022 (remitida por conexidad)	Juzgado Federal 6 Sec. 12	23/4/24	131/24	Art. 261 CP - Peculado



72	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	21082	CFP 1800/2024	Juzgado Federal N° 1	9/5/2024	146/24	Art. 268 (3) CP
73	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2020 Y BAJA 2021	20309	FSA 3006/2024	Juzgado Federal de Tartagal	9/5/2024	147/24	Art. 268 (3) CP
74	DENUNCIA CONTRA DIRECTOR EJECUTIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.	19069	CFP 1837/2024	Juzgado Federal N° 5	14/5/2024	148/24	Art. 265 CP - Negocia ciones incompatibles; art. 174, inc. 5, en función del art. 173, inc. 7, CP - adminis tración fraudu lenta en perjuicio de la Adminis tración Pública
75	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2022 Y BAJA 2023	20866	CFP 1902/2024	Juzgado Federal N° 2	14/5/2024	149/24	Art. 268 (3) CP
76	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2020	20486	FLP 4168/2023	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de Lomas de Zamora SECRETARIA 1	16/4/2024	150/24	Art. 268 (3) CP
77	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	21200	CFP 1926/2024	Juzgado Federal N° 6	16/5/2024	151/24	Art. 268 (3) CP
78	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	21063	CFP 1927/2024	Juzgado Federal N° 2	16/5/2024	152/24	Art. 268 (3) CP
79	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2023	21236	CFP 1928/2024	Juzgado Federal N° 2	16/5/2024	153/24	Art. 268 (3) CP



80	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2019	21083	CFP 1931/2024	Juzgado Federal N° 1	16/5/2024	154/24	Art. 268 (3) CP
81	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	21012	CFP 1933/2024	Juzgado Federal N° 2	16/5/2024	155/24	Art. 268 (3) CP
82	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2018	18772	CFP 1987/2024	Juzgado Federal N° 2	16/5/2024	158/24	Art. 268 (3) CP
83	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2022	21239	CFP 1989/2024	Juzgado Federal N° 3	16/5/2024	159/24	Art. 268 (3) CP
84	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	21233	CFP 1990/2024	Juzgado Federal N° 1	15/4/2024	160/24	Art. 268 (3) CP
85	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2023	21071	FCR 4144/2024	Juzgado Federal N° 1 Secretaría penal 2	16/5/2024	161/24	Art. 268 (3) CP
86	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	21002	CFP 1996/2024	Juzgado Federal N° 5	16/5/2024	162/24	Art. 268 (3) CP
87	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2021	20943	FCR 4134/2024	Juzgado Federal de Esquel, Secretaría Penal	16/5/2024	163/24	Art. 268 (3) CP
88	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2022	21192	CFP 1998/2024	Juzgado Federal N° 4	16/5/2024	164/24	Art. 268 (3) CP
89	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2020	21006	CFP 1997/2024	Juzgado Federal N° 1	16/5/2024	165/24	Art. 268 (3) CP
90	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2022	20939	CFP 1999/2024	Juzgado Federal N° 1	16/5/2024	166/24	Art. 268 (3) CP



91	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2019	21394	CFP 2043/2024	Juzgado Federal N° 6	28/5/2024	178/24	Art. 268 (3) CP
92	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI ANUAL 2022	21331	CFP 2046/2024	Juzgado Federal N° 5	28/5/2024	179/24	Art. 268 (3) CP
93	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DJPI ANUAL 2019 Y BAJA 2020	21262	CFP 2051/2024	Juzgado Federal N° 6	28/5/2024	180/24	Art. 268 (3) CP
94	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2022	21241	CFP 2048/2024	Juzgado Federal N° 2	28/5/2024	181/24	Art. 268 (3) CP
95	PRESUNTOS SOBREPREGIOS PAGADOS POR ADIF S.E. A LA EMPRESA ENCARGADA DEL ESTIBAJE DE RIELES TRANSPORTADOS DESDE EL PUERTO DE BS. A.S AL PUERTO DE BARRANQUERAS, EN LA PCIA DE CHACO.	14580	FRE 2597/24 (Juzg Fed 2) - 20485/24 (Equipo Fiscal N° 2 de Chaco)	Juzgado Federal N° 2 de Resistencia y Equipo Fiscal N° 2 de la justicia de Chaco	30/5/2024	182/24	Art. 265 - Negociaciones incompatibles; art. 174, inc. 5, en función del art. 173, inc. 7, CP - administración fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública
96	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DJPI BAJA 2023	21329	CFP 2268/2024	Juzgado Federal N° 2	7/6/2024	193/24	Art. 268 (3) CP
97	DENUNCIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE UNA LICITACIÓN DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS, CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA ZONA SUR DEL PAÍS.	21563	CFP 2549/2024	JUZGADO FEDERAL 3	27/6/2024	203/24	Art. 265 CP - Negociaciones incompatibles



98	DENUNCIA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. SE ENVÍA INFORME DE AUDITORÍA.	15291	CFP 2598/2024	JUZGADO FEDERAL 6	29/6/2024	204/24	Art. 265 CP - Negociaciones incompatibles
----	---	-------	---------------	-------------------	-----------	--------	---

10

Remisiones de actuaciones a otros organismos realizadas.

Asimismo, se realizaron diez remisiones de actuaciones a otros organismos: ocho a dependencias de la APN y dos a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA). Estas medidas se adoptan frente a aquellos casos que puedan constituir meras infracciones administrativas (es decir, cuando se descarta la comisión de un delito) o que requieran de una investigación más profunda..

96

Casos desestimados o archivados

Por último, se dispuso el archivo o la desestimación de 96 casos, por distintos motivos, principalmente por descartar la comisión de un delito o porque el hecho investigado no ingresaba dentro de los criterios de significación (importancia) económica, institucional y social que rigen la actuación de la OA<sup>14</sup>.

Finalmente, la cantidad de investigaciones en trámite al 30 de junio de 2024 asciende a 366 casos:

<sup>14</sup> Los criterios de significación están previstos en la Resolución MJDH 186/2018 (BO 9/3/2018).



42

Investigaciones correspondientes a presuntos delitos vinculados con actos de corrupción.

324

Investigaciones referidas al delito de incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial.

#### 4. Querellas e informes de procuración

2

Causas judiciales en las que la OA asumió el rol de querellante.

Durante el primer semestre de 2024, a través de la DNAATyL, la OA asumió el rol de querellante en 2 causas judiciales:

**Expediente N° 1769/2024**, "N.N. s/defraudación contra la Administración Pública y abuso de autoridad y violación de los deberes del funcionario público (art.248)", **en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría 7.**

**Expediente N° 4489/2023**, "N.N. s/coacción (art.149bis), extorsión y defraudación contra la Administración Pública", **en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría 14.**

De este modo, la OA retomó el ejercicio de una de sus atribuciones centrales que le permite participar activamente en los procesos judiciales por hechos de corrupción de especial significación institucional, económica o social<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Conforme los arts. 2, inc. e, y 3, del Decreto 102/99; y la Resolución MJyDH N° 186/2018.



Por otra parte, a fin de evaluar la posibilidad de constituirse como parte querellante en otros procesos, la DNAATyL llevó adelante un relevamiento de las causas judiciales iniciadas por denuncias de la OA.

Además de certificar el estado de estas causas, se puso particular énfasis en analizar sus resultados y las razones de las decisiones judiciales adoptadas, con el propósito de revisar los criterios y la metodología de investigación aplicados (como mecanismo de retroalimentación) y en su caso, reformularlos para el logro de sus objetivos (en definitiva, la averiguación de la verdad sobre los hechos denunciados y de corresponder, la aplicación de responsabilidad penal a los funcionarios y/o particulares involucrados).

En ese contexto se realizaron:

**55**

Informes de procuración.



## ACTUACIÓN EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción con el objetivo de velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de prevención y control de la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, representa al país en distintos organismos y foros del ámbito internacional y lleva adelante el seguimiento de la implementación de estas convenciones a fin de garantizar su mayor y mejor cumplimiento.

Entre las principales acciones concretadas por la OA en el ámbito internacional durante el primer semestre de 2024 se destacan:

### **1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

La Oficina Anticorrupción promueve la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), aprobada por [Ley 26.097](#), y participa activamente en sus cuatro grupos de trabajo: el Grupo Revisor de Implementación de la Convención, el Grupo de Prevención, el Grupo sobre Recupero de Activos y el Grupo sobre Cooperación Internacional, en los que se discuten cuestiones relevantes a la organización y seguimiento de la Convención y se presentan buenas prácticas.



## **1.1. Participación en los Grupos de Trabajo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).**

El Grupo Revisor de la Implementación de la CNUCC es un órgano subsidiario de la Conferencia de los Estados Parte que se encarga de tener una visión general del proceso de examen y de evaluar las necesidades de asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En el mes de junio, la Oficina Anticorrupción participó de tres reuniones de los grupos de trabajo, que se realizaron de manera conjunta en la ciudad de Viena:

- La 15° Reunión del Grupo Revisor cuyo tema principal fue la elaboración de una estrategia de abordaje relativa a la siguiente fase de evaluación del Mecanismo de examen de la CNUCC. La Secretaría presentó dos planes de trabajo, uno respecto de la nueva prórroga del segundo ciclo de examen hasta junio de 2026 y otro de cara a la [próxima fase](#), su alcance y secuencia temática que fue aprobado por el plenario.
- La 13° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en la que se analizó la comunicación y la cooperación efectiva, el intercambio de información, los enfoques interinstitucionales, la cooperación en materia de aplicación de la ley y la utilización de redes. Además, se debatió sobre los flujos financieros ilícitos y las dificultades, los obstáculos y las barreras a la cooperación internacional.
- La 18° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Recupero de Activos en la que se debatió sobre las buenas prácticas y las dificultades relativas al intercambio de información sobre los beneficiarios finales a fin de detectar, disuadir y prevenir los actos de corrupción mediante la utilización de tecnologías digitales e innovadoras;



y de qué manera esa información puede mejorar la recuperación y la restitución de activos de conformidad con la Convención.

En el marco de las dos reuniones mencionadas anteriormente, la delegación argentina presentó ante el plenario la creación del Registro de Beneficiarios Finales y el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (a partir de la sanción de la Ley 27.739 que modifica el Código Penal y el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la República Argentina), resaltando la importancia de un marco regulatorio confiable que otorgue más herramientas y mayor previsibilidad respecto a los riesgos del sector y a la gestión de los recursos públicos para su mitigación.

## **1.2. Conferencia internacional sobre la prevención de la corrupción y del delito en el deporte**

La Oficina Anticorrupción participó de la Conferencia “Salvaguardar el Deporte en las Américas y el Caribe: enfoque en la protección del fútbol frente a la corrupción y otros delitos relacionados”, organizada conjuntamente por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el gobierno de los Estados Unidos de América en la ciudad de Miami, los días 11 y 12 de junio.

Participaron del encuentro representantes de Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Su objetivo fue reunir a las autoridades de justicia penal y a las organizaciones deportivas de América para combatir la corrupción en el deporte, sensibilizar sobre este delito e intercambiar buenas prácticas.

Durante la Conferencia se abordaron las tendencias y avances relacionados con la corrupción desde las perspectivas de la justicia penal y la disciplina deportiva; el



papel de la cooperación y la colaboración en la lucha contra la corrupción, otros delitos y las infracciones relacionadas en el deporte- con especial atención al fútbol y el papel de la inteligencia en la lucha contra la corrupción, otros delitos y las infracciones relacionadas con el deporte.

Estas áreas temáticas se definieron contemplando que las manifestaciones de la corrupción en el deporte incluyen el fraude, el blanqueo de dinero, el abuso de autoridad, la manipulación de competiciones, las apuestas ilegales, las irregularidades durante la organización y realización de eventos deportivos, la transferencia de atletas y la propiedad de organizaciones deportivas, a menudo con características transnacionales.

## **2. Organización de Estados Americanos (OEA)**

La Oficina Anticorrupción es el punto focal del Estado argentino ante el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción<sup>16</sup> (MESICIC) y participa activamente de las iniciativas de prevención y control de la corrupción que desarrolla la OEA, en especial de este mecanismo.

---

<sup>16</sup> Convención aprobada por Ley 24.759, sancionada en el año 1996.



## **2.1. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)**

### **2.1.1. Reuniones Plenarias del Comité de Expertos y Expertas del MESICIC**

Participación en la Cuadragésima Primera Reunión Plenaria del Comité de Expertos y Expertas del MESICIC- 11 y 12 de marzo-Washington DC, Estados Unidos de América.

En esta edición se analizaron los proyectos de informe de los países pertenecientes al sexto grupo de análisis de la sexta ronda: Estados Unidos, Guyana y Jamaica. Luego de ser considerados por el plenario, los informes fueron aprobados al culminar la Reunión.

Además, se realizó una Sesión Especial sobre “Transparencia en Beneficiarios Finales como herramienta para prevenir y combatir la corrupción”, en la que expusieron representantes de los mecanismos internacionales anticorrupción y organizaciones no gubernamentales, entre ellos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial, Tax Justice Network y Transparencia Internacional; así como varias delegaciones presentes.

La Secretaría Técnica presentó, para consideración de los expertos, la versión revisada de la “Propuesta de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad relativos a los resultados sobre protección de denunciadores y testigos de actos de corrupción”, que fue considerada y debatida por el plenario.

Finalmente, se escogieron las nuevas autoridades del Comité de Expertos para el período que se inicia, resultando electa presidente la representante de la República Dominicana y vicepresidente, el experto de Trinidad y Tobago, vicepresidente.



### **2.1.2. Informe Nacional de Avance de la República Argentina**

En la reunión plenaria de marzo de 2024 mencionada en el punto anterior, y tal como se realiza anualmente, la OA presentó al Comité de Expertos del MESICIC el [Informe de Avance Marzo 2023-2024 de la República Argentina](#). En el mismo se describen los principales desarrollos respecto a la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité en las seis primeras rondas y de acuerdo a otras medidas previstas en la Convención.

En el informe se destacan, entre otros:

Los nuevos módulos del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)

El Decreto 591/2023 de aprobación de la Estrategia Nacional de Integridad

### **3. Organización de Comercio y Desarrollo Económico (OCDE)**

La República Argentina tiene en el ámbito general de la OCDE el status de país observador, y es miembro pleno del Grupo de Trabajo sobre Soborno desde el año 2000 cuando adhirió a la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por Ley 25.319.

La OA, junto con la Cancillería, representa al país ante este organismo. de manera activa, velando por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en materia de prevención, detección e investigación del soborno



extranjero y promoviendo las acciones llevadas a cabo en este sentido a través de las sucesivas instancias de evaluación.

Desde mayo de 2024, la Oficina Anticorrupción se encuentra trabajando junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el proceso de adhesión de la República Argentina como miembro pleno de la OCDE. A este fin se inició un proceso de intercambio y compilación de información específica sobre instrumentos legales en materia anticorrupción que contribuirán a la confección del memorándum Inicial, documento clave para dar comienzo al proceso.

### **3.1. OCDE Soborno**

#### **3.1.1. Grupo de Trabajo sobre Soborno**

Este Grupo de Trabajo supervisa la implementación y aplicación de la Convención a través de un riguroso sistema de monitoreo de revisión por pares. Durante el período que se informa, la Oficina Anticorrupción participó de las dos primeras reuniones ordinarias (de manera virtual) que se realizaron desde el 5 al 8 de marzo y desde el 11 al 14 de junio, respectivamente.

En la primera de ellas, realizada del 5 al 8 de marzo, la Secretaría del Grupo puso bajo análisis la actualización del estatus de participante de Arabia Saudita. Además, se presentaron reportes regulares de los casos de soborno transnacional, informes de organizaciones internacionales y el procedimiento para la designación de un nuevo presidente para junio de 2024. Por último, se analizaron los informes de evaluación y seguimiento de Luxemburgo, México, Eslovenia, Francia y Alemania (Fase 4), Israel (Fase 3) y Costa Rica (Fase 2).



La segunda reunión del primer semestre, del 11 al 14 de junio, estuvo enfocada en el proceso de entrevistas y designación del nuevo presidente del Grupo de Trabajo, resultando elegida Kathleen Roussel, de Canadá. También se efectuaron las presentaciones de los reportes regulares de casos de soborno transnacional de diversos Estados y el análisis de los Informes de evaluación y seguimiento de Turquía, Dinamarca, Grecia, Chile, Alemania y Finlandia (Fase 4). Se sumó a lo anterior la puesta en común del Informe de la Reunión de Oficiales de Cumplimiento de la Ley y los informes de organizaciones internacionales.

Finalmente, en cuanto a la situación de Argentina, la OA trabaja en el desarrollo de medidas contenidas en el Plan de Acción a los efectos de cumplir con las recomendaciones que tiene pendientes para la evaluación de Fase 4 del Grupo de Trabajo, prevista para marzo del 2026.

## **3.2. OCDE Integridad**

### **3.2.1. Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción (PIAC -ex SPIO)**

La Argentina es miembro formal del Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción de la OCDE (PIAC por sus siglas en inglés). Este grupo promueve el diseño y la implementación de políticas de integridad y anticorrupción que apoyen la buena gobernanza pública.

### **3.2.2. Indicadores de Integridad Pública sobre la calidad del marco estratégico**

El PIAC lanzó en 2020 un proyecto de Construcción de Indicadores de Integridad Pública, basado en la recopilación de datos para todos los países miembros de la



OCDE y adheridos a la [Recomendación del Consejo de la OCDE sobre la Integridad Pública](#), en el que Argentina participa a través de la Oficina Anticorrupción.

A la fecha se encuentran publicados en la [página web](#) de la OCDE los datos sobre tres indicadores: Calidad del Marco Estratégico (Principio 3: Enfoque estratégico de la Recomendación sobre Integridad Pública), Rendición de cuentas del proceso de elaboración de políticas públicas (Principio 13: Transparencia y participación de las partes interesadas) y Eficacia de los mecanismos de control interno y de gestión de riesgos para salvaguardar la integridad pública (Principio 10: Control y Gestión de Riesgos).

El pasado mes de marzo, Argentina envió información actualizada respecto al indicador Calidad del Marco Estratégico, del cual aguarda resultados para su validación.

#### **4. G20**

El G20 es un foro internacional para la cooperación económica, financiera y política que busca generar políticas públicas que propendan a resolver los grandes desafíos globales. El Grupo de Trabajo Anticorrupción (ACWG, por sus siglas en inglés) se estableció en 2010, su trabajo se guía por planes de acción diseñados para identificar prioridades centradas en contribuciones prácticas a los esfuerzos internacionales en la prevención y el control de la corrupción. La presidencia 2024 del G20 se encuentra ocupada por Brasil y co presidida por Francia.

Desde inicios de 2024, se trabaja sobre los ejes prioritarios definidos por la actual presidencia:



- La contribución a un mundo justo y a un planeta sostenible a través de la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad.
- Los incentivos para que el sector privado adopte medidas de integridad amplias y convergentes para prevenir y combatir la corrupción.
- El diseño y la mejora de la organización estructural de la administración pública para reforzar la integridad pública.
- El uso de todas las herramientas disponibles para el recupero de activos.

En las reuniones técnicas de trabajo, realizadas en marzo y junio, se debatieron los borradores para la elaboración de los productos listados debajo, que se consensuarán en la tercera reunión del ACWG, prevista para octubre próximo:

- “Principios de Alto Nivel sobre Incentivos para el Sector Privado para la Adopción de Medidas de Integridad para la Prevención y el Combate de la Corrupción” que determina lineamientos en la temática para todos los países miembro.
- “Plan de Acción 2025-2027” cuya finalidad es guiar las acciones de las presidencias anuales en un camino de continuidad.
- “Informe de Rendición de Cuentas” sobre el diseño de políticas que refuerzan la integridad pública, elaborado a partir de las respuestas enviadas por los países participantes en relación a sus avances en esta materia.
- “Declaración Ministerial” que se trabajará en sesiones virtuales, en pos de su adopción en la Reunión Ministerial del Grupo de Trabajo Anticorrupción.

En la Segunda Reunión de Trabajo que tuvo lugar del 25 al 27 de junio, se reafirmó la importancia de la generación de incentivos por parte del Estado para que el sector privado cree programas de integridad. En esta línea, dentro de las prioridades para el documento “Action Plan 2025-2027”, Argentina apoyó la incorporación de la



temática "Transparencia e Integridad del sector privado". De consensuarse, se sumará a las siguientes áreas de prioridad ya definidas.

En el mismo documento, el país respaldó la inclusión de la cooperación con organismos internacionales como herramienta relevante en la lucha contra la corrupción, en particular con la OCDE así como con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones como INTERPOL y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.



## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo previsto por la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública [27.275](#) , la OA cuenta con un responsable de dar cumplimiento a lo previsto en la norma.

Durante el primer semestre de 2024, se recibieron 39 solicitudes de acceso en el marco de lo previsto por la norma habiéndose respondido en su totalidad dentro del plazo legal establecido.

## CONTACTO

<b>Dirección</b> 25 de Mayo 544. C.A.B.A (C1002ABL)	<b>Teléfono</b> <b>(54-11) 5300-4100</b>
<b>Correo electrónico</b> anticorrupcion@jus.gob.ar	<b>X</b> <a href="#">@OA_Argentina</a>
<b>Facebook</b> <a href="http://www.facebook.com/OficinaAnticorrupcion">www.facebook.com/ OficinaAnticorrupcion</a>	<b>Linkedin</b> <a href="http://www.linkedin.com/company/oficina-anticorrupcion">http://www.linkedin.com/ company/oficina-anticorrupcion</a>
<b>Instagram</b> <a href="http://www.instagram.com/oficinaanticorrupcion">www.instagram.com/ oficinaanticorrupcion</a>	<b>YouTube</b> <a href="https://www.youtube.com/@OficinaAnticorrupcionArgentina">https://www.youtube.com/ @OficinaAnticorrupcionArgentina</a>